

AUTO INT.: 2765
RADICACIÓN: NI 10235
CÓDIGO ÚNICO
DE RADICACIÓN: 17013-61-00-807-2012-80169-00
PROCESADO: JOSÉ ARNULFO RESTREPO
C.C.: 16.054.559
DELITO: ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE
AÑOS
PETICIÓN: LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROBLEMA JURÍDICO :

Procede el Despacho a determinar la viabilidad o no de conceder la libertad por pena cumplida en la presente causa contra JOSÉ ARNULFO RESTREPO.

CONSIDERACIONES :

1. PETICIÓN: pide JOSÉ ARNULFO RESTREPO se le conceda la libertad por pena cumplida en este asunto, pues sumado el tiempo de detención física a las redenciones de pena reconocidas, cumple el correctivo impuesto.

2. PENA: El 18 de diciembre de 2014, el Juzgado Penal del Circuito de Salamina (Caldas), condenó a JOSÉ ARNULFO RESTREPO a una pena de CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) MESES DE PRISIÓN, como responsable del delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS, sin sustitutos penales. Hechos registrados en el año 2006¹.

3. TIEMPO DE DETENCIÓN FÍSICA: JOSÉ ARNULFO RESTREPO viene privado de la libertad en continuidad desde el 16 de enero de 2014, lo que arroja ciento seis (106) meses veintiséis (26) días de detención física.

4. JOSÉ ARNULFO RESTREPO HA SIDO BENEFICIADO CON REDENCIÓN DE PENA POR ESTE PROCESO ASÍ:

<u>MESES:</u>	<u>DÍAS:</u>	<u>REFERENCIA:</u>
11	20	A.I. 0560 del 28/16/2017
02	13	A.I. 1360 del 30/10/2017
04	20	A.I. 1732 del 27/11/2018

¹ c.c.

06	05	A.I. 1132 del 03/06/2020
03	23	A.I. 0930 del 07/05/2021
00	14	A.I. 1182 del 15/06/2021
03	21	A.I. 0858 del 10/05/2022
05	06	A.I. 2764 del 12/12/2022

LO QUE SUMA POR ESTE CONCEPTO TREINTA Y OCHO (38) MESES DOS (02) DÍAS EN FAVOR DEL SENTENCIADO.

5. PENA CUMPLIDA A LA FECHA: conforme a la realidad procesal de esta causa y tal como se ha registrado JOSÉ ARNULFO RESTREPO, ha cumplido ciento seis (106) meses veintiséis (26) días de detención física, a los que sumados treinta y ocho (38) meses dos (02) días, por redención de pena reconocida a su favor OBTENEMOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) MESES VEINTIOCHO (28) DÍAS COMO PENA CUMPLIDA A LA PRESENTE FECHA POR EL SENTENCIADO.

6. Condenado JOSÉ ARNULFO RESTREPO a CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) MESES DE PRISIÓN, cumple la sanción el 14 de diciembre de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales,

DECIDE:

PRIMERO: A PARTIR DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, OTORGAR LA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA A JOSÉ ARNULFO RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.054.559, en este proceso radicado al NI 10235 de este Despacho (CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN 17013-61-00-807-2012-80169-00), conforme se argumentó.

SEGUNDO: Remitir el expediente ante el Juzgado Penal del Circuito de Salamina (Caldas).

TERCERO: frente a este auto proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN PERSONAL: que hoy ____ de diciembre de 2022 hago del contenido del auto número 2765 del 12 de diciembre de 2022 que niega libertad por pena cumplida. RADICADO NI 10235.

DR. ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

ABOGADO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
DEFENSOR

JOSÉ ARNULFO RESTREPO
SENTENCIADO EN EPC DE PÁCORA (CALDAS)

JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

Manizales (Caldas), 12 de diciembre de 2022.

BOLETA DE LIBERTAD NÚMERO 287
A PARTIR DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

DOCTOR
NÉLSON GUILLERMO CORTÉS ZULUAGA
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y
CARCELARIO
PÁCORÁ (CALDAS)

Respetado Doctor:

Le solicito ordenar a quien corresponda, **A PARTIR DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022**, dejar en **LIBERTAD** a **“JOSÉ ARNULFO RESTREPO”**: identificado con la cédula de ciudadanía número **16.054.559**, nació el 13 de octubre de 1976 en Pácora (Caldas), hijo de Edilma, se dedica a Oficios Varios. Condenado a CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) MESES DE PRISIÓN, como responsable del delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS. Radicado NI 10235 de este Despacho (CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN 17013-61-00-807-2012-80169-00). Motivo de la libertad: **PENA CUMPLIDA**.

OBSERVACIÓN: la libertad de JOSÉ ARNULFO RESTREPO es **A PARTIR DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022**, siempre que no sea requerido por otra Autoridad Judicial.

Cortésmente,

JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO
JUEZ